



**MEMORIA SOBRE NO RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y A LA LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ADECUA, EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE COSTURERA, PASANDO A DENOMINARSE TÉCNICO/A EN COSTURA Y ACABADOS TEXTILES Y SE MODIFICAN SUS FUNCIONES, LA TITULACIÓN EXIGIDA Y LOS REQUISITOS PARA SU ACCESO.**

En cumplimiento de la Instrucción nº 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, esta Dirección General informa que el proyecto de Orden por la que se adecua, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría de Costurera, pasando a denominarse Técnico/a en Costura y Acabados Textiles y se modifican sus funciones, la titulación exigida y los requisitos para su acceso, no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de Servicios, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.2 y 12.3 de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que requieran notificación a Comisión Europea, ya que el proyecto tiene como único objeto la adecuación, en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de la denominación de la categoría profesional estatutaria de Costurera, así como la modificación de sus funciones, titulación y requisitos para su acceso.

La Directora General de Personal

<b>Código:</b>	6hWMS697PFIRMAETU1M6kCGQW4DxD0	<b>Fecha</b>	16/05/2023
<b>Firmado Por</b>	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1

